



20 MAR. 2017

INFORME N° 102-2017-SGL/MPI

11:39 f.

A : **ING. LEONIDAS TICONA LARICO**  
Gerente de Administración

DE : **BACH. ECON. ADOLFO QUISPITUPAC NOVA**  
Sub Gerente de Logística.

ASUNTO : Aplicación de Penalidad por retraso injustificado.

REFERENCIA : CONTRATO N° 020 - 2016-MPI.

FECHA : Mollendo, 20 de marzo del 2017

Es grato dirigirme a Ud., en relación al asunto de la referencia a fin de informarle que la empresa AMEZAGA ARELLANO S.A.C. INGENIEROS, no cumplió con la entrega del bien solicitado en el plazo de 17 días calendarios, como lo ofreciera en su oferta Técnica.

El contrato de la referencia fue suscrito el 14 de diciembre del 2016, en consecuencia debió entregar la unidad vehicular a más tardar el día sábado 31 de diciembre del 2016, fecha en que vencía el plazo

Con fecha 04 de enero del 2017 el proveedor hace entrega de la unidad, el cual se encuentra registrado según acta de recepción de fecha 04 de enero del 2017, firmado por el encargado de almacén central, en consecuencia la empresa tiene mora de cuatro (4) días en la ejecución del contrato.

Por otro lado, mediante carta notarial de fecha 03 de febrero del 2017 y recepcionada por el proveedor el día 06 de febrero, se le notifica sobre las observaciones realizadas a la unidad, otorgándose un plazo máximo de cinco (5) días calendario para la subsanación de observaciones, debiendo ser estas subsanadas a más tardar el día 11 de febrero del 2017.

Mediante informe N° 020-2017-MPI/A-GGM-GA-SGL-AC, el encargado de almacén central con el visto bueno del jefe de control patrimonial informan que el proveedor AMEZAGA ARELLANO S.A.C. INGENIEROS cumplió satisfactoriamente con el levantamiento de observaciones el día 27 de febrero del 2017, teniendo un retraso de dieciséis (16) días calendario.

Determinación de la penalidad:

**"Artículo 133.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación (RLCE)**

*En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:"*

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$



Donde  $F$  tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías:  $F = 0.25$ .
  - b.2) Para obras:  $F = 0.15$ .

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente.

a) **Calculo de la penalidad en la entrega del bien**

Reemplazando la fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times 279,852.00}{0.40 \times 17 \text{ días}} = 4,115.47$$

$$\text{Penalidad total S/. } 4,115.47 \times 4 \text{ (Cuatro días de mora)} = \text{S/. } 16,461.88$$

b) **Calculo de la penalidad en la subsanación de observaciones**

Reemplazando la fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times 279,852.00}{0.40 \times 17 \text{ días}} = 4,115.47$$

$$\text{Penalidad total S/. } 4,115.47 \times 16 \text{ (Dieciséis días de mora)} = \text{S/. } 65,847.52$$

c) **Calculo de la penalidad total**

$$\text{PENALIDAD TOTAL} = \text{S/. } 16,461.88 + \text{S/. } 65,847.52 = \text{S/. } 82,309.40$$

d) **Penalidad máxima aplicable**

El artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las penalidades aplicadas a los proveedores no deben ser mayores al 10% del monto del contrato vigente,

En consecuencia de conformidad con lo establecido en los artículos 132 y 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la penalidad total a aplicar, asciende a **S/. 27,985.20 Soles**, resultando un monto total a pagar de **S/. 251,866.80 Soles** (Doscientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 80/100 Soles).

Atentamente,

Municipalidad Provincial de Islay  
  
Sach Ecológico Quispe Yupanqui  
Sub Gerencia de Logística